



Enarenta maravedis

**SELLO CUARTO. QUAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUINCE.**

mit setecientos sesenta y uno hizo unido a D. Fran.º Lorenzo So-  
riano de dual título de Regidor de la villa de Ucles, en lugar  
de D. Ant.º Martín Ortega, para q.º lo tubiese como dueño  
de un vínculo de q.º era poseedor, y q.º era aseo en el  
oficio perpetuo por juras de heredad y honrras calida  
des y condiciones en dho título declaradas, segun mas largo en  
el aque me refiero se contiene: A hora p.ª parte de D.º  
Pasqual Lorenzo Gaytan me ha sido hecha relacion, q.º una de  
las cláusulas con q.º fundaron el insinuado vínculo D.º Pasq.  
Lorenzo Siler y D.ª Isabel Soriano Ortega, fue la de q.º  
pasase esta propiedad a D.º José Lorenzo Soriano, siempre  
y quando renjeren en el referido D.º Fran.º Lorenzo Soriano  
por vínculo creado p.ª D.º Fran.º Lorenzo Soriano, y habiéndose  
verificada esta en esta instancia, se dio la posesion correspon-  
diente del citado vínculo al mismo D.º José en diez y siete  
de junio de este año p.ª el Abade Mayor de la propia  
villa: que no siendo posible al D.º José ejercer el indien-  
do oficio p.ª su avanzada edad y achaques, p.ª escritura  
otorgada en la propia villa de Ucles a diez y ocho de  
febrero ultimo ante el Escribo de ella D.º Pasqual Martín  
Corbalan, se ha renunciado a nuestro favor p.ª q.º la sin-  
dica durase su vida, segun consta de dha renuncia, po-  
sesion del vínculo y demas papeles q.º en un Con-

